

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1707987200	24/06/2015	MORA ORCIZO PAUL JOSE ANTONIO	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
 MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:
 AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
 SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: NOMBRE:
 TELÉFONO: DIRECCIÓN:
 CORREO ELECTRÓNICO: NACIONALIDAD:

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	1728272145	CORONADO LLANOS JAIME	CEDULA	PERU	Guachipeñ Escazu SN Edificio Prisma 3er piso	mguardia@vgvcorporate.com	NO



CORONADO LLANOS JAIME
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA



Factura: 002-002-000029204



20171701014D00654

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701014D00654

Ante mí, NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) JAIME CORONADO LLANOS portador(a) de PASAPORTE 3897358 de nacionalidad PERUANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A LA EMPRESA MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 31 DE ENERO DEL 2017, (9:18).

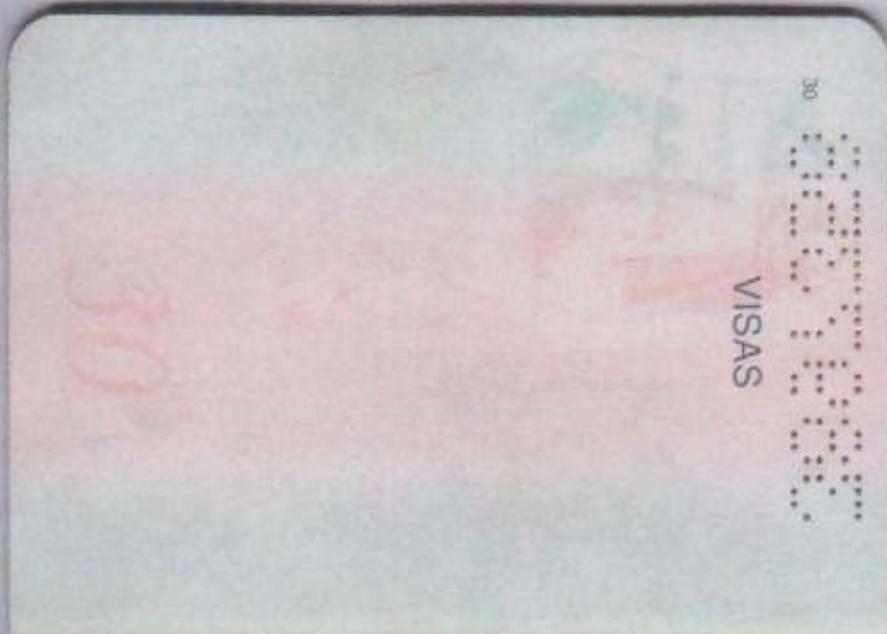
Jaime
JAIME CORONADO LLANOS
PASAPORTE: 3897358



Alex Barrera Espin
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN
BLANCO



REVALIDACION



CONSULADO GENERAL DEL PERU
QUITO - ECUADOR

PASAPORTE N° 3897358

RENOVADO HASTA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Número de Orden : 1711

Número de Actuación : 64

Número de Tarifa : 61B

Derechos percibidos : S/C 35,00

(US\$ 35,00 dólares)

Quito, 04 de septiembre de 2012

Elise Arango Toromero

Arango Toromero
Vice Consul



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación

Quito, 31.ENE.2017

Alex Barrera Espin
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



INDICE

PROPIETARIOS - DEUDORES - PARTICIPACIÓN EN PERSONAS JURÍDICAS

Bienes Muebles

Propietario

Deudor

Bienes Inmuebles

Propietario

Personas Jurídicas

Poder

Persona jurídica

Afectación

Otro: _____

Nombre _____ Apellido _____ Apellido 2 _____

Cédula _____

Cédula de Residencia _____

Pasaporte _____

Carné Diplomático _____

Carné Refugiado _____

Carné Pen. Rentista _____

Menor Nacional Literal

Cédula Jurídica 3-101-657157

NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO

REGISTRO NACIONAL

[Handwritten scribbles]

6522351



REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*EE62111-2012*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-657157



JA
NOTARIO DÉCIMO
Quinto-Elección

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2012 ASIEN TO: 128899 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 08/05/2012
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 208 METROS AL OESTE DEL PISO PRISMA, TERCER PISO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, PODRA POSEER Y DISPONER DE BIENES Y DERECHOS. CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FLANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 03/05/2012 VENCIMIENTO: 03/05/2111

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 08/05/2012 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 1,000 MONTO: 10.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROGRORGAS: JUNTA DIRECTIVA, AGENTE RESIDENTE Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SE TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, Y OTORGAR PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 08/05/2012 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JACQUELINE ELIZABETH GOMEZ PASAPORTE 0913420246
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 03/05/2012 VENCIMIENTO 03/05/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 08/05/2012 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ALEXANDRA MARIA CASTILLO MACHARE PASAPORTE 0702130E35
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 03/05/2012 VENCIMIENTO 03/05/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 08/05/2012 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: JOSE AMADO MENDOZA REINA PASAPORTE 0906620133
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 03/05/2012 VENCIMIENTO 03/05/2111

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 08/05/2012 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: MONICA LUCIA PADILLA OBANDO CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA E134312222
REPRESENTACION: NO APLICA

Persona Juridica



VIGENCIA: INICIO 03/05/2012 VENCIMIENTO 03/05/2011

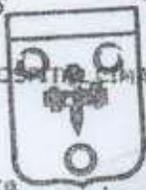
FECHA DE INSCRIPCION: 09/05/2012 CARGO: AGENTE RESIDENTE

ACTUADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA WILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 03/05/2012 VENCIMIENTO 03/05/2011

DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO, FRENTE A HOSPITAL CIA, OFICINA NUMERO 2.



Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
QUITO - Ecuador

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 73 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-3 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

"- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 34 MINUTOS Y 9 SEGUNDOS, DEL 17 DE MAYO DEL 2012."

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
CLAUDIO PESSOA

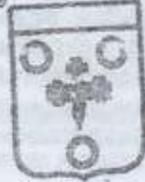
NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADIUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

Dr. Diego J. Almeida Montero



JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

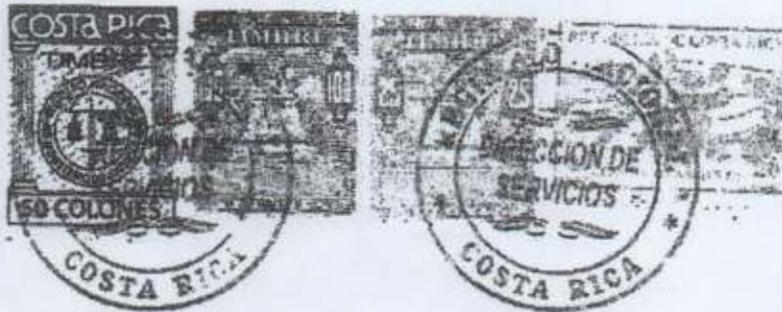


REGISTRO NACIONAL

Máster Kattia Salazar Villalobos
Directora del Área de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **CLAUDIO PESSOA MORA** es auténtica. Se expide la presente a los diecisiete días del mes de Mayo de 2012. San José, Costa Rica.





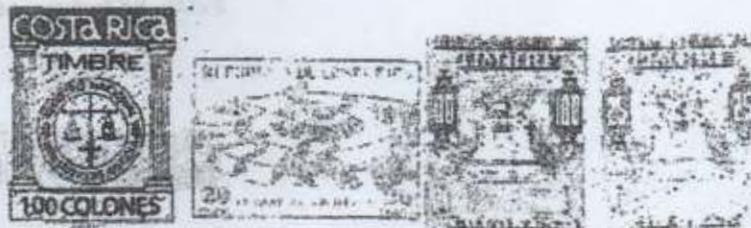
**DIRECCION GENERAL
REGISTRO NACIONAL**

**Licenciado Luis Amado Jiménez Sancho
Sub-Director General**

Certifica que:

La firma que antecede de la Máster Kattia Salazar Villalobos, Directora de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 18 días del mes de mayo del año 2012.

Sub-Director General





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0024911



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: LSRJX8DLDEG
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Luis Amado Jimenez Sancho
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Subdirector General
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 21/05/2012
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 24969
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature)

[Handwritten signature]

Nombre del titular: MILROSE HOLDINGS S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación emitida por el Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 5
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

Dr. Diego J. Almeida Inc.

 NOTARIO DÉCIMO
 QUITO - ECUADOR

00024911



Factura: 000000043

20151701010D00099

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701010D00099

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



Es fiel Copia de la copia certificada que en 4 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,

31 ENE 2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE: Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, San Rafael de Escazú, del Centro Comercial Paco doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del nueve de noviembre de dos mil trece, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor JAIME CORONADO LLANOS, de nacionalidad peruana, con pasaporte de su país número tres ocho nueve siete tres cinco ocho, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: (i) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa en el Ecuador; suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales; realizar en nombre y en representación todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral; (ii) Realizar o desarrollar cualquier negocio que la sociedad puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la sociedad tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso; (iii) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la sociedad; (iv) Otorgar ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la sociedad realice su negocio, inclusive constitución de compañías; así como (v) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales y tributarias. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona a la Notario Público María de la Cruz Villanea Villegas, para que



MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS



1 9 8 4 6 9 5

13906 2880 1408

protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas y veinte minutos del diez de abril del dos mil catorce. ES CONFORME. SE EXPIDO LA PRESENTE TESTIMONIO, EN SAN JOSÉ, A LAS OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE: A) QUE LA PRESENTE TESTIMONIO SE EMITE PARA SURTIR EFECTOS LEGALES EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.- B) SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INTERESADA; C) QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN LOS PLIEGOS QUE CONFORMAN ESTA CERTIFICACIÓN ES PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA, Y D) QUE EL SELLO BLANCO QUE APARECE EN ESTAS COPIAS ES EL REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.





A-11 0147704

APOSTILLE

(Convention de La Hays du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDO6SLXCXS
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andrés Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 28/04/2014
(On - Le)

7. Por: [Signature] Amacho
(By - Par) [Signature] Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) [Signature] Relation Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 148501
(Index number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamps)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: *Autenticación de Firma de Notario y Certificación de Información
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.	This apostille / legalization only certifies the signature; the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.	Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.
--	---	--

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En 2 fojas. Quito a 11 FEB. 2016



Dr. Miguel Ángel Ruitova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENA DE QUITO

Ofici
Cajer
Docum
Formu
Notiv

Moned
Cuent

Efect
Valor
Total

Monte
SEISI
EXAMU

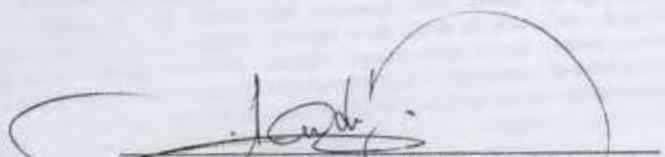
Depos
TIAN

MICH

000147704



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, CÉDULA 109840695, CARNÉ NÚMERO 13906**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **doce horas doce minutos del veintidos de abril del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO

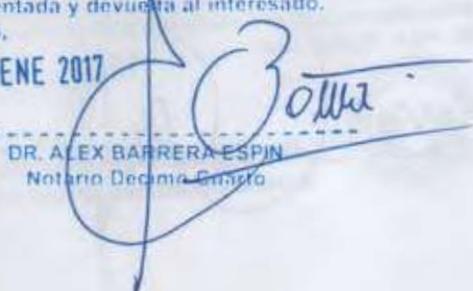


Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en -2- fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,

31 ENE 2017



DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decano

